

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 578/2022

ÁREA DE PRESIDENCIA, ASISTENCIA ECONÓMICA A LOS MUNICIPIOS, PROGRAMAS EUROPEOS Y EMPLEO.

**ANUNCIO**

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de febrero de 2022 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

“ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA (2020-2023), EN EL EJERCICIO 2022” (Extracto).

I. Introducción.

II. Principios directores y objetivos estratégicos.

III. Ámbitos de aplicación.

III.1 Ámbito objetivo.

III.2 Ámbito subjetivo.

-Área de Presidencia.

Línea de subvención: Presidencia.

-Área de Asistencia Económica a los Municipios, Programas Europeos y Empleo.

Línea de subvención: Asistencia Económica.

Línea de subvención: Cultura.

Línea de subvención: Empleo.

Línea de subvención: Modernización y Administración Electrónica.

-Área de Hacienda, Gobierno Interior y Recursos Humanos.

Línea de subvención: Archivo.

-Área de Asistencia Técnica a los Municipios.

Línea de subvención: Agricultura.

Línea de subvención: Gestión Vivienda.

Línea de subvención: Infraestructuras Rurales.

Línea de subvención: Medio Ambiente.

Línea de subvención: Planificación y Servicios Municipales.

-Área de Bienestar Social, Igualdad y Memoria Democrática.

Línea de subvención: Consumo, Participación Ciudadana.

Línea de subvención: Cooperación al Desarrollo.

Línea de subvención: Igualdad.

Línea de subvención: Juventud y Deporte.

Línea de subvención: Memoria Democrática.

IV. Seguimiento y Evaluación del Plan.

V. Aprobación y publicidad.

VI. Anexos:

Anexo 1– Convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva. Planes/programas de ayudas.

Anexo 2– Subvenciones directas (artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones), así como, las subvenciones que en atención a su escasa relevancia económica (menores de 3.000 euros) o social como instrumento de intervención pública.

En cumplimiento a lo establecido en el apartado V, se publica el presente extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, informándose que el contenido íntegro del mismo queda a disposición para la consulta del expediente en el Departamento de Asistencia Económica y en la página web: [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es)

Córdoba, 24 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.